	OFICIO		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN No. 42 de 2020
(24 de marzo de 2020)

Por medio de la cual se amplía el periodo del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el acuerdo 281 de 1998, y las conferidas en el decreto 055 del 14 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, en el artículo 57 crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el "Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía."

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos departamentales, distritales y municipales de Cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.


Que mediante Decreto Departamental No. 0073 de 2016, se define la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y reglamenta su funcionamiento.

Que, este es el espacio de participación vital del Sistema Departamental de Cultura, indicado para contribuir en el cumplimiento de la Política Pública Cultural 2017-2027 aprobada mediante la Ordenanza No. 965 de 2017 por la Asamblea Departamental como camino posible para fomentar y apoyar la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la



Nit. 822002144-3
Kr. 29 Cl 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
Línea gratuita 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
Villavicencio-Meta-Colombia

COPIA CONTROLADA

	OFICIO			PÁGINA: 2 DE 3
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	

convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural, el desarrollo territorial y la transformación social de las comunidades.

Que, el día 27 de enero de 2020 se expidió la Resolución No 03 "Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como Consejeros Departamentales de las Áreas Artísticas de artes plásticas y visuales, cinematografía, danza, literatura, música, teatro, la sub área de circo y se dictan otras disposiciones".

Que, el día 27 de enero de 2020 se expidió la Resolución No. 04 "Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta y se dictan otras disposiciones"

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, de acuerdo con el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", a las Circulares emitidas por el Ministerio de Cultura y la Gobernación del Meta, acata dichas medidas y protocolos para asegurar la salud de la población metense, las cuales ha difundido través de la página web institucional y las redes sociales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER las elecciones del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, las cuales fueron previstas para el mes de marzo de 2020, como medida preventiva de propagación del Coronavirus COVID-19, hasta tanto se normalicen la situación sanitaria del país.


ARTÍCULO SEGUNDO. Ampliar el tiempo de operatividad del Consejo Departamental de Cultura del Meta, para que acompañe al Instituto Departamental de Cultural en el ejercicio de las funciones establecidas para este espacio de participación, hasta cuando se culmine el proceso de elección de acuerdo con lo que se establezca por los Gobiernos Nacional y Departamental y/o sea superada emergencia sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO. Ampliar el tiempo de operatividad de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, para que ejerzan las funciones establecidas para estos espacios de participación, hasta cuando se culmine el proceso de elección de



Nit. 822002144-3
Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
Línea gratuita 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
Villavicencio-Meta-Colombia

COPIA CONTROLADA

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 3 DE 3

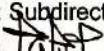
acuerdo con lo que se establezca por los Gobiernos Nacional y Departamental y/o sea superada emergencia sanitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY ANDRÉA CAPOTE AVENDAÑO
 Directora

Proyectó: MARTHA LUCÍA MONTAÑÉS MADERO
 Cargo: Subdirectora Operativa
 Firma: 

Revisó: MARÍA DEL PILAR RANGEL CENDALES
 Cargo: Asesora Jurídica
 Firma: 



Nit. 822002144-3
 Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 Línea gratuita 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 www.culturameta.gov.co
 Villavicencio-Meta-Colombia

COPIA CONTROLADA